

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética que se describen en el artículo 3, dentro del Plan Renove de electrodomésticos del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012.

2.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, que, como máximo, compren un único aparato de cada uno de los tipos indicados en el artículo 3.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012, que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

2.- La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones es de DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN Euros CON SESENTA CTMOS (16.081,60 €), con cargo a la partida 01 46303 48902, existiendo a este efecto certificación de existencia de crédito de la intervención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

1.- Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:

- a) Frigoríficos (de una o dos puertas).
- b) Congeladores y conservadoras.
- c) Aparatos frigoríficos combinados (Combis).
- d) Lavadoras convencionales y bitérmicas (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente).

e) Lavavajillas convencionales y bitérmicas (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente).

2.- Las marcas y modelos subvencionables figurarán en la página web siguiente:

[www.idae.es](http://www.idae.es).

3.- Los aparatos domésticos eficientes objeto de estas ayudas tiene que tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Criterio de reparto y cuantía de la subvención.

1.- Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a cargo del presupuesto del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- La cuantía de ayuda por la adquisición de cada aparato de clasificación energética " A ", de los descritos en el artículo anterior es de OCHENTA EUROS (80,00 €).

3.- En el supuesto que el importe de las solicitudes de ayudas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá es el del orden de presentación de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.- Plazo para adquirir los aparatos.

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente de publicarse el inicio de la campaña, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación en el BOME.

Artículo 6.- Procedimiento.

1.- La entrega de las ayudas reguladas en esta convocatoria se hará directam al comprador.

2.- El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOME, y tiene una duración máxima de 6 meses o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal